



CESTR LAED-02

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 550

POR EL QUE SE DECLARA EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO COMO “DÍA ESTATAL DE LA FAMILIA”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara el primer domingo del mes de marzo de cada año, como “Día Estatal de la Familia”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la implementación del presente Decreto todas las autoridades del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán actividades institucionales para el fortalecimiento de la Familia y sus valores.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NORMA LORENA RENDÓN CISNEROS
DIPUTADA SECRETARIA

C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO